



El popular "Portalito del Amor". Año 1991. Fotografía: María Ignacia Ortiz S.

El patrimonio cultural está conformado por recursos materiales, manifestaciones inmateriales y aspectos de la naturaleza, herencia del pasado, creaciones de nuestro presente y obligados a preservarlos para beneficio, deleite e identidad de las generaciones futuras. Parte importante del vasto patrimonio cultural lo constituyen los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

De acuerdo con Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en su artículo 35 define como monumentos históricos son bienes muebles e inmuebles construidos del siglo XVI al XIX, tales como

templos y sus anexos, los destinados al servicio y ornato público y los usados por las autoridades civiles y militares, así como aquellos edificios de arquitectura civil particular de relevancia relacionados con un suceso nacional de relevancia para el país; por su parte el artículo 41 señala como zona de monumentos históricos el área que comprende varios monumentos históricos. El artículo 9 bis del Reglamento de la propia Ley Federal, establece como requisitos para proceder a la declaratoria de una zona de monumentos históricos integrar un expediente con los antecedentes documentales que justifiquen el valor histórico del área considerada, la información técnica del bien o

los bienes que habrán de conformar la zona de monumentos; todo habrá de manifestarse en un plano que contenga la información del área a declararse.

Bajo estas consideraciones, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, comenzó a integrar el expediente respectivo, integrado con antecedentes documentales históricos y técnicos sobre cada uno de los inmuebles considerados monumento histórico procediendo a registrarlos en un plano de la población. La información fue turnada a la Presidencia de la República, lográndose que el 5 de julio del 2022 se publicara en el Diario Oficial de la Federación, un resumen del acuerdo con el que dio inicio el procedimiento para la emisión por parte del Ejecutivo Federal del decreto correspondiente fechado el 28 de junio y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio del año 2023. La declaratoria de la zona de monumentos históricos de Huichapan contempla 44 manzanas, donde se ubican un total de 150 inmuebles, construidos durante los siglos XVI al XIX, entre los que destacan elementos de arquitectura civil y religiosa, edificaciones con características arquitectónicas tradicionales, propias de la región y asociadas a distintos procesos históricos. Publicado el decreto, se procedió a la inscripción de la declaratoria en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del Instituto Nacional de Antropología e Historia, quedando así sujeto a lo establecido

en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, en materia de aspectos urbanos, traza de calles, plazas, perfiles y el entorno a la zona; así como las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional que se realice en el perímetro delimitado; incluyendo la colocación de todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; así como los quioscos, templetos y puestos ambulantes. Paso seguido fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado de Hidalgo.

El objetivo de una declaratoria de zona de monumentos históricos es reconocer y difundir los valores históricos y culturales del área determinada como tal, ya que esta no se limita exclusivamente a destacar la relevancia de la imagen urbana, también persigue incidir en su protección, recuperación y conservación de los monumentos que la integran.



Para conocer la zona de monumentos históricos de Huichapan escanea el siguiente código QR:



*Casa del siglo XIX. Año 1991.  
Fotografía: María Ignacia Ortiz S*



*Relieve del dintel de una casa habitación de Huichapan*

Aunado a lo anterior, es necesario:

- La elaboración de Plan de Manejo de la Zona de Monumentos Históricos de Huichapan, que incluya el respectivo reglamento específico de construcción que definirá los lineamientos técnicos para su protección, conservación, promoción y difusión de la zona, enfocados al conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.
- La promoción de programas educativos y de divulgación que fomenten entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural de la zona de monumentos históricos de Huichapan.
- La gestión para que las autoridades federales, estatales y municipales, así como los particulares, colaboren con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cumplimiento de lo previsto en el Decreto y hacer del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro los monumentos que integran la zona de monumentos históricos de Huichapan.

Para contribuir a su mejor preservación el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, pondrá al Gobierno del estado de Hidalgo, con la participación que corresponda al municipio de Huichapan, la celebración de un acuerdo de coordinación encaminado a tomar acciones conjuntas de regulación del uso del suelo para la preservación de la zona y su entorno, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley

General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y de las leyes locales. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, participara en las acciones que se establezcan en el referido instrumento de coordinación.

En la actualidad, en México existen 60 decretos de Zonas de Monumentos Históricos, de las cuales, 9 están inscritas en la lista de patrimonio mundial de la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura). En este marco, es importante mencionar que al igual que otros decretos de Zonas de Monumentos Históricos que tienen como fundamento jurídico la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, seguida de otras leyes federales, la de Huichapan, se alinea y armoniza con otros instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, como es la Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural adoptado en París el 23 de noviembre de 1972, aprobado por la Cámara de Senadores mexicano el 22 de diciembre de 1983, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1984 y la resolución A/AHRC/RES/37/17 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas del 22 de marzo de 2018.

La declaratoria de la Zona de Monumentos Históricos de Huichapan por parte del gobierno federal, no solo promueve la preservación y protección de los monumentos históricos y sus colindantes, sino también impulsa el desarrollo turístico regional.



*Casa del siglo XVIII. Año 2019.  
Fotografía: Roberto Hernández Juárez.*



*Calle típica de Huichapan.  
Fotografía 1991. Foto: María Ignacia Ortiz S.*